



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

153/86

Salta, 18 de julio de 1986.
Expediente N° 12.093/86.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Lic. Sonia Noemí Aparicio, D.N.I. N° 14.708.693, solicita ser admitida como docente adscrito a las cátedras de Bioestadística y Bioestadística I, correspondientes a las Carreras de Nutrición y Enfermería, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ad-Hoc, integrada por Resolución Interna N° 106/86, en su dictamen de fs. 19, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el término de un año.

Que atento a lo establecido en el punto 5) del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 504/84, corresponde al Consejo Directivo de la Facultad, decidir sobre la aprobación o no del mencionado dictamen.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Aprobar lo actuado por la Comisión Ad-Hoc integrada por Resolución Interna N° 106/86 y autorizar la adscripción sin goce de haberes de la Lic. Sonia Noemí APARICIO, D.N.I. N° 14.708.693, a las cátedras de BIOESTADISTICA y BIOESTADISTICA I, correspondientes a las Carreras de Nutrición y Enfermería, respectivamente, a partir del 1° de agosto de 1986 hasta el 31 de julio de 1987.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que la Lic. Aparicio estará supervisada por la Est. Gladis Marta Romero, docente responsable del dictado de las mencionadas asignaturas, quien deberá presentar, en un plazo de 15 días, un Cronograma de Actividades de docencia e investigación que desarrollará la adscrita, además de elevar mensualmente planillas de control de asistencia y en forma cuatrimestral un informe de las actividades cumplidas con el correspondiente concepto asignado.

ARTICULO 3°- Se deja constancia que la presente autorización no implica certificación ni acreditación de antecedentes, el que se otorgará por Certificado de Adscripción, una vez finalizada la misma y haberse dado cumplimiento a lo establecido en el punto 9) del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 504/84.

ARTICULO 4°- Hágase saber y siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

153/86

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 18 de julio de 1986.-
Expediente N° 12.093/86.-

Académica, Dirección General Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, Est. Gladis Marta Romero y a la interesada a sus efectos.-

RMD.


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




Lic. LILIANA RAMOS de CICALA
DECANO